

LA FORMACIÓN DE LOS VALORES NOBILIARIOS EN EL REINADO DE ISABEL LA CATÓLICA¹

Por *Adolfo Carrasco Martínez*
Profesor Titular de Historia Moderna
Universidad de Valladolid

Según el vizconde de Chateaubriand, “la aristocracia ha pasado por tres edades sucesivas: la época de las superioridades, la de los privilegios y la edad de las vanidades”.

Desde su perspectiva romántica, consideraba que la elite nobiliaria había experimentado un proceso de tipo biológico, como si se tratara de un organismo vivo, que crece, madura y por fin decae. He aquí una visión organicista y espiritual a un tiempo, romántica en definitiva, que se nutría de una imagen idealizada de la condición nobiliaria e interpretaba con nostalgia la historia de la nobleza desde la Edad Media hasta el siglo XIX. Si seguimos su esquema, podemos identificar la *edad de las superioridades* con la Edad Media, el tiempo de la caballería y del establecimiento de linajes en toda Europa gracias al despliegue de las virtudes específicamente nobiliarias, es decir, las virtudes militares. Es la etapa fundacional, creativa, dinámica, el tiempo de la adquisición de prestigio, de la conquista del poder y de la ocupación de la cúspide social. Vendría después una segunda edad, tiempo de dominio, de consolidación, de disfrute de lo logrado mediante la fijación de un sistema de privilegios; es la hora, por consiguiente, de la defensa del estatus y el inmovilismo del esquema social. Así, la nobleza petrifica sus valores y les dota de mecanismos que blindan el acceso al estamento, para preservar las posiciones de preeminencia. Entonces, la generosidad y el derroche de vitalidad que los habían caracterizado en el pasado, según este esquema idealizado, quedan relegados. Por fin, este orga-

¹ Este trabajo proviene de una conferencia impartida en enero de 2004 en el Seminario *Isabel I de Castilla: su aportación a la Historia de España*, organizado por la Dra. Ruiz Trapero en enero de 2004.

nismo vivo que es la nobleza, llega a la inevitable decadencia, el *tiempo de las vanidades*, que es el que vive el propio Chateaubriand. Es la época descrita en sus obras y en las de otros, como Stendhal, Maupassant o Tólstoi, que denuncian los anacronismos de una aristocracia de la sangre encapsulada en su burbuja de recuerdos añejos incompatibles con los valores contemporáneos dictados por la pujante burguesía.

Evidentemente, es ésta una interpretación artística y sentimental de la historia de la nobleza, teñida de pesimismo y añoranza. Chateaubriand hace una lectura en clave personal de la génesis y la evolución del grupo al que pertenece: de la superioridad del pasado se ha desembocado en un presente –su presente– en el que sólo hay vanidades. Es la historia de la declinación desde la excelencia. Y sin embargo, a pesar de que no debemos atribuir en términos historiográficos más valor a las *Memorias* del conde que el de la impresión del artista, sus observaciones pueden servirnos en tanto que constituyen una aproximación interpretativa de la historia de la nobleza elaborada desde la memoria nobiliaria.

De esta forma, despojando de carga emocional el esquema de Chateaubriand, pero manteniendo sus líneas básicas, es posible identificar el periodo que va desde el último tercio del siglo XV a los primeros años del XVI con el momento en que termina la edad de las superioridades nobiliarias y la nobleza ingresa en el tiempo de los privilegios. Es entonces cuando en Europa entera se produjo un intenso debate sobre la naturaleza ontológica de la nobleza, sobre quiénes eran los nobles, cuáles eran sus valores, y otra serie de cuestiones relacionadas con la cuota de poder social, económico y político que podía reclamar para sí el segundo estamento. Las manifestaciones de este debate europeo son múltiples y están ligadas, en cada caso, a las condiciones particulares de los territorios. En Francia, Inglaterra, Alemania, en Borgoña, en Italia, en Castilla, en Portugal o en Aragón, se abrieron intensas polémicas en torno a la idea de la nobleza y el poder².

En el caso que nos ocupa, que es el de la corona de Castilla, identificamos el momento con el reinado de los Reyes Católicos. Naturalmente, las fechas tienen aquí un valor orientativo, ya que los procesos que tratamos son difíciles de encerrar en una cronología estricta y se desbordan hacia atrás y hacia delante de estos límites. En cualquier caso, lo importante es que en esta etapa se reconoce la formulación de las posturas básicas que determinaron un debate siempre abierto y en continua reelaboración, una polémica intelectual íntimamente ligada a la realidad sociopolítica que, tanto en la España de los Habsburgo como en el siglo de los Borbones, per-

² MACZAK, Antoni: "The Nobility-State Relationship", en Wolfgang REINHARDT (ed.): *Power Elites and State Building*. Oxford, 1996, pp. 189-206.

vivió porque constituía un territorio de confrontación dentro de la arquitectura del Antiguo Régimen. Siguiendo el diagnóstico de Chateaubriand, en el tiempo de los privilegios nunca se acalló el coro de voces que discutían sobre las justificaciones de esos mismos privilegios³.

EL DEBATE SOBRE LA DEFINICIÓN DE LA NOBLEZA.

Bajo Isabel I, como hemos dicho, se aquilatan las posturas que van a conformar, los siguientes tres siglos, el arsenal argumentativo en torno a la condición nobiliaria. Y con afán clarificador, estas ideas pueden ser alineadas en torno a dos conjuntos de posturas.

Un grupo se aglutina alrededor de la idea de que la nobleza es una recompensa otorgada por el monarca a los servicios prestados, una fórmula de reconocimiento individual que dignifica a su descendencia. La clave de esta concepción es que la distribución del honor social es un monopolio de la corona; el rey reparte mercedes que conllevan el prestigio social en función de los méritos personales. Es decir, la nobleza se asocia indisolublemente a la idea de servicio y tiene un contenido civil y político, además de que, eventualmente, lleva aparejada una repercusión económica.

La otra postura, opuesta a la anterior, reside en la consideración de la nobleza como una condición originaria, primigenia, ancestral, alcanzada en un momento pasado no fijado de manera exacta pero siempre remoto. Tal estatus habría sido obtenido por seres superiores al resto de los hombres, dotados de características físicas y de valores morales descollantes que los había habilitado para acceder, de modo natural y sin discusión del resto de los hombres, a la excelencia. A través de la sangre, estos rasgos de distinción se habrían transmitido incólumes, de generación y generación, sin deterioro; e incluso se habrían acentuado con el paso del tiempo, por decantación o en virtud de un proceso de purificación, según algunos —pocos— llegarán a afirmar. En consecuencia, cuando el rey concede títulos y honores, lo que hace es simplemente reconocer una condición ya preexistente. Así, el soberano no otorga nobleza, no es fuente de honor auténtico, sino únicamente el administrador que se limita a adjudicar lo que los individuos o linajes ya poseen por sí y por herencia.

³ Para un acercamiento a la historiografía de las dos últimas décadas del siglo XX sobre la nobleza castellana bajomedieval, son imprescindibles los trabajos recopilatorios de QUINTANILLA RASO, M^a Concepción: “Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la historiografía reciente”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 613-639; “Historiografía de una élite de poder: la nobleza castellana bajomedieval”, en *Hispania*, 175 (1990), pp. 719-736; “El protagonismo nobiliario en la Castilla bajomedieval. Una revisión historiográfica (1984-1997)”, en *Medievalismo*, 7 (1997), pp. 187-233.

Estos dos enunciados antagónicos admitían matizaciones, variaciones y desarrollos particulares, porque los argumentos no permanecieron estáticos. Espoleados por la confrontación de pareceres y sobre todo por las implicaciones prácticas que unas u otras concepciones de la condición nobiliaria conllevaban, esta dinámica de tonos polémicos generó una intensa actividad intelectual. Hubo aportaciones ricas, otras menos valiosas en sus contenidos pero resultaron igualmente reveladoras de un determinado ambiente cultural. Quizás las consecuencias de mayor calado fueron las de índole práctica, pues de la definición de nobleza dependía la promoción social, el acceso a los cargos, la prosperidad y la seguridad económicas, además del reconocimiento público en una sociedad estática, con pocos resquicios para la movilidad.

Por todo ello, el debate intelectual en torno a la nobleza se desplegó en la segunda parte del siglo XV con todo y en ese periodo afloraron las líneas maestras que luego adquirirían profundidad en los siglos XVI y XVII. Es evidente que estamos, en esta cuestión como en muchas otras, ante un periodo —el reinado de Isabel I— en el que el tiempo histórico es más denso que el simple ritmo cronológico, puesto que el trascurso de pocas décadas se sucedieron los acontecimientos con rapidez y cuyas consecuencias fueron decisivas en la configuración de las ideas, en torno a la nobleza y en torno a otras cuestiones. En el epicentro de esta dinámica, los muchos y rápidos cambios supusieron la consolidación definitiva de las bases sobre las que se edificó la prosperidad de la alta nobleza, duradera en los siglos venideros. Y como parte de esta arquitectura robusta, se elaboró un sistema de valores, o al menos el gran marco de referencia sobre el que discurrirá la conducta y la ética aristocráticas.

Este debate teórico en torno al ser noble, a la definición de nobleza, constituyó una fuente primordial de riqueza ideológica. Y, como veremos a continuación, sus principales beneficiarios fueron sobre todo los que ya pertenecían a linajes prestigiosos y poderosos, no tanto quienes aspiraban a aumentar su nobleza desde posiciones bajas o intermedias del estamento, ni quienes ambicionaban ingresar en el grupo privilegiado. De todas formas, el debate, siempre alimentado con aportaciones más o menos valiosas, supuso un filón continuo de argumentos acerca de la preeminencia social y el poder, que eran las grandes cuestiones puestas sobre el tapete de la sociedad coetánea.

Por otro lado, desenfocaríamos la cuestión si obviásemos los orígenes filosóficos, teológicos y jurídicos y la tradición medieval de los que era tributario el debate sobre la nobleza en la época de Isabel I.

De hecho, la polémica se desarrolla en el último tercio del siglo XV sobre el eje de las tesis nobiliarias expuestas por Bartolo de Sassoferrato en la primera mitad del siglo XIV. El jurista italiano pasó a ser una autoridad

en todas las argumentaciones sobre la nobleza, de inexcusable cita como lo eran los clásicos grecolatinos o los padres de la iglesia. Su exposición, distinguía tres tipos de nobleza —teológica, natural y civil— siguiendo el modelo tomista que luego, en los siglos XVI y XVII, se repetirá hasta la saciedad en la tratadística europea⁴.

El de Sassoferrato definía la nobleza civil o política como un hecho legal y no como un principio constitutivo de la sociedad. O lo que es lo mismo, la nobleza como grupo social dependía de la ordenación emanada del soberano, que se arrogaba la condición de suprema fuente de ley. La nobleza era una condición jurídica, conferida por el príncipe a los individuos, explica Bartolo. Aunque, eso sí, se otorgaba sobre la base de la virtud acreditada por el candidato, es decir, no era una decisión meramente arbitraria del monarca, sino que era en esencia una capacidad discrecional del rey, ligada a un concreto sistema de valores, que implicaba el reconocimiento público de los méritos individuales. De esta forma, Bartolo de Sassoferrato anticipaba una reivindicación de las virtudes cívicas o sociales vinculadas con la vida pública o, en sentido estricto, al poder del príncipe. Y precisamente lo hacía en un contexto de amplia discusión sobre el poder.

Por varias razones, en el XV castellano, las tesis bartolistas encontraron amplio eco. Primero porque sus argumentos constituían un apoyo fundamental de cualquier nueva nobleza, es decir, de cualquier sector nobiliario elevado recientemente por la voluntad del soberano. Segundo porque el jurista italiano respaldaba al poder monárquico en su empeño por definir su autonomía respecto de cualquier otra autoridad y, en este caso, en cuanto al control de las formas del reconocimiento social y económico. Tanto por una como por otra razón, Bartolo de Sassoferrato se convirtió en referencia de constante aparición entre los autores que se ocupaban de estas cuestiones, y en piedra de toque, por afiliación o por rechazo, de cualquier discurso nobiliario. De una u otra manera, la amplia producción escrita castellana referida a la nobleza, a la caballería y otras cuestiones afines, gira, en tiempos de los Reyes Católicos, en torno a estas opiniones, sea para confirmarlas, sea para impugnarlas.

Me detendré, a continuación, sólo en algunos de los autores de más eco en aquella hora y con mayor proyección en las décadas siguientes, como son mosén Diego de Valera, el obispo Alonso de Cartagena, Pedro Gracia Dei y Hernán Mexía, cuyos escritos materializaron un debate que pivotaba sobre la articulación del poder y sobre la preeminencia social.

⁴ Comentarios sobre Bartolo de Sassoferrato en RABIL Jr., Albert: *Knowledge, Goodness and Power. The Debate over Nobility among Quattrocento Italian Humanism*. Nueva York, 1991, pp. 11-14.

LA NOBLEZA, GRUPO DE CABALLEROS AL SERVICIO DEL SOBERANO.

Si optamos por agruparlos genéricamente, tanto Valera como Cartagena se alinean en la defensa de una nobleza de servicio subordinada al proyecto monárquico. Es muy significativo que ambos partan del viejo concepto de caballería y, vinculándolo al de nobleza, insistan en la necesidad de que, principalmente, sean quienes abrazan la función militar los merecedores de reconocimientos y esclarecimiento. La entrega a las armas y la lealtad a la corona se elevan, pues, como los valores del grupo nobiliario.

Es esta una visión política que muy claramente aparece en el *Doctrinal de los caballeros* del obispo de Burgos Alonso de Cartagena. El libro es una recopilación ordenada y comentada de las disposiciones reguladoras de la conducta del caballero en el Derecho castellano. Con ello, Cartagena pretendía clarificar el estatuto legal de la caballería, considerada por él como la verdadera nobleza. A juicio del obispo, la inestabilidad política y la implicación de los nobles en los conflictos bajo Juan II, imponían una recapitulación aclaratoria de cuál era la naturaleza de la institución de la caballería y los deberes, los derechos y la ética propios del caballero, siempre entendidos como la única vía de acceso a la nobleza. En su visión político-social, la nobleza auténtica residía en el mérito y el esfuerzo personales demostrados en el servicio militar y reconocidos por la corona. Es decir, el rey era el único con capacidad legítima para conceder el honor y, por tanto, el responsable de la sistematización de la correspondencia entre funciones —servicios— y premios. A favor de esta opinión promonárquica de la distribución del privilegio y de la excelencia social, el obispo burgalés desplegab su exégesis de las leyes de las Partidas, del Fuero Juzgo, otros fueros y del Ordenamiento de Alcalá, cosidas todas estas disposiciones por el argumento de la necesidad de que la nobleza “retornase” a sus valores y funciones tradicionales como único camino para asegurar la paz, la armonía y la estabilidad del reino.

El texto de Cartagena debió de estar redactado antes de 1445 (probablemente en 1444, según Viña Liste) y circuló en numerosas copias manuscritas. En plena sintonía con el proyecto político de los Reyes Católicos, es lógico que el texto fuese dado a las prensas durante el proceso de sometimiento a la corona de la aristocracia desarrollado por los soberanos durante la primera parte de su gobierno. Así, después de haber circulado en numerosas copias manuscritas, la obra se imprimió en Burgos en 1487, luego en Sevilla en 1492, para luego ser reeditado otra vez en Burgos en el 97.

En la misma línea y consecutivo en el tiempo, hemos de referirnos ahora al caballero y letrado Mosén Diego de Valera, uno de los más conspicuos intelectuales del panorama del cuatrocientos y muy vinculado a la

corte. Su *Espejo de la verdadera nobleza*, texto nacido para la polémica intelectual, está considerado como una caja de resonancia de las tesis de Bartolo de Sassoferrato y, en efecto, es la versión castellana más completa de la línea doctrinal que define la nobleza como una concesión regia en recompensa deméritos y servicios. Podemos atribuir a la obra dos objetivos fundamentales: el primero, pedagógico, consistente en mostrar a los nobles el código ético que corresponde a su rango; el segundo objetivo es político y reside en ofrecer una vía de acceso a la nobleza mediante el cultivo de las virtudes personales y el esfuerzo, que obtiene recompensa segura de la mano del rey.

Valera defiende una diferenciación social basada en la excelencia personal, en los valores individuales, y no en una sociedad estática que se limita a reproducir el estatus por el parentesco. Es el Rey quien monopoliza el ennoblecimiento, medio por el cual son reconocidos los méritos del individuo. Pero va más allá, pues atribuye al soberano no sólo la potestad de conceder de nobleza en un momento dado a una persona, sino una especie de capacidad constante para dignificar, con su sola cercanía, a quienes se encuentren a su servicio en su entorno: “E tanto se puede alguno dezir más noble quanto es más cercano a la corona real”⁵.

Valera niega expresamente que la sangre transmita la nobleza y que el linaje pueda acreditar por sí solo la virtud de un individuo. Y con ello abre la vía a la regeneración o la superación individual, una potencialidad que, desarrollada, puede facilitar el ingreso en la condición nobiliaria. En correspondencia con esta tesis, declara la posibilidad de la pérdida de la nobleza si el comportamiento no está a la altura de la calidad obtenida, es decir, admite la existencia de procesos degenerativos motivados por el apartamiento de la conducta que verifica la pertenencia al rango. En resumen, la nobleza para Valera es, a un tiempo, una distinción y una responsabilidad, una condición personal, no hereditaria ni vitalicia. En realidad, como ha escrito Ottavio Di Camillo, Valera propone un arquetipo de noble que es una versión idealizada del caballero, armónicamente esforzado con las armas y consagrado a las letras, un tipo que es expuesto mediante la contrastación crítica con lo que no debe ser un noble⁶. Dice textualmente:

⁵ VALERA, Diego de: *Espejo de verdadera nobleza*, en *Prosostas castellanos del siglo XV*. Tomo I, ed. de Mario Penna, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 116, Madrid, 1959, pp. 100-101.

⁶ DI CAMILLO, Ottavio: “Las teorías de la nobleza en el pensamiento ético de Diego de Valera”, en RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Julio; DI CAMILLO, Ottavio; DÍEZ BORQUE, José María; MONEDERO BERMEJO, Miguel Ángel: *Mosén Diego Valera y su tiempo*, Cuenca, 1996, pp. 68-69.

“Ya son mudados por la mayor parte aquellos propósitos con los que la cavallería fue comenzada. Entonces se buscava en el cavallero sola virtud, agora es buscada cavallería para no pechar; entonces, a fin de honrar esta orden, agora para robar en su nombre; entonces para defender la república, agora para señorearla; entonces la orden los virtuosos buscaban, agora los viles a ella para aprovecharse de solo su nombre. Ya las costumbres de cavallería en robo e tiranía son reformadas... ya no envergüençan de ser mercadores e usar de oficios aun más desonestos, antes piensan aquestas cosas poder convenirse; sus pensamientos que ser solían sólo el bien público, con grant deseo de allegar riquezas por mares y tierras son esparzidos.”⁷

He aquí la exposición de un sistema de valores que el autor considera el adecuado para los nobles. Un sistema de valores basado en las virtudes individuales y en los méritos personales.

LA NOBLEZA, CONDICIÓN HEREDITARIA Y AUTÓNOMA DEL PODER REAL.

En el bando contrario a estas posiciones se encuentran los que estiman la verdadera nobleza como una condición heredada, orginaria, y, lo más importante desde el punto de vista político, independiente del poder de la corona. Fernán Mexía y Pedro Gracia Dei, entre otros, la expusieron coetáneamente y lo hicieron, aunque resulte paradójico, empleando como punto de partida al propio Bartolo de Sassoferrato. Operaron sobre los argumentos del italiano reorientándolos —deformándolos— hacia la afirmación de la primacía de la sangre y de la herencia sobre el mérito personal.

El *Blasón General y nobleza del Universo*, de Pedro Gracia Dei, apareció en Coria en 1489. Se organiza en dos partes, una dedicada a la definición de la nobleza y sus orígenes —es la parte que más nos interesa ahora—, seguida de una segunda en torno a lo genealógico y heráldica, que es consecuencia de las ideas expuestas al principio. En el capítulo cuarto, dedicado a “Dónde y cómo la nobleza ovo principio”, puede leerse:

“... es de saber que nobleza es bondad de buenas costumbres, naturalmente, por doctrina o príncipe alcançada, donde al noble conviene tener genealogía, doctrina, riqueza y antigüedad, syn falta de posesión para que su nobleza sea tenida sobre los comunes”⁸.

⁷ VALERA, Diego de: *Espejo...*, p. 89.

⁸ GRACIA DEI, Pedro de: *Blasón general y nobleza del Universo*, Badajoz, 1993 (facsimil de la edición de 1882 según la primera en Coria, en 1489, cap. 4º, s. p.

Admite, por tanto, que se puede acceder a la nobleza a través de tres vías: por nacimiento, por aprendizaje o por perfeccionamiento y, en tercer lugar, por merced del rey. En cualquier caso, al noble le “conviene” poseer cuatro rasgos para gozar de nobleza incontestable, que son:

Genealogía: ser hijo de una descendencia noble.

Doctrina: acreditar con su trayectoria personal y su sabiduría la calidad de noble.

Riqueza: entendida signo visible de esclarecimiento, como recomienda la literatura jurídica medieval.

Antigüedad: la pertenencia a un linaje cuya memoria hunda sus raíces en el pasado remoto, y desde ese origen se mantenga una cadena de descendientes...

En consecuencia con esta concepción de partida, fija en cuatro las formas en que surgió la nobleza:

– La necesidad de que los mejores ostentasen la defensa frente a los malos.

– La lógica de que los mejores regularan la justicia y los conflictos sociales.

– La buena organización de la economía aconsejó que los más capacitados asumiesen la gestión de los bienes y atendiesen las demandas materiales del cuerpo social.

– La virtud personal exhibida por algunos recomendaba confiarles el gobierno.

O dicho de otra manera, los nobles se elevaron, digámoslo así, por consenso social, en razón de su superioridad militar, su capacidad para impartir justicia, su buen sentido en la gestión económica y su habilidad política. Y, como dice Gracia Dei, después de asumir las funciones rectoras de la sociedad en ese tiempo fundacional sin datación definida, los nobles

“... y así poco a poco los sucesores [de éstos] comenzaron de se llamar a possession buscando sus favores, a que unos por amor y los otros por temor consentieron tributar la voluntaria libertad.”⁹

Es decir, hubo un tácito reconocimiento de la superioridad de algunos como única manera de asegurar la viabilidad de la vida en sociedad y, de ahí el sometimiento a su liderazgo, que implicó la renuncia a la libertad y a

⁹ *Ibidem*.

la igualdad originarias de todos los individuos. Así se salvaba el grave problema teológico y moral que se derivaba al contraponer la condición de hijos de Dios de todos los seres humanos —y por lo tanto iguales—, con la desigualdad esencial y el estatismo del orden estamental; así se salvaba el escollo de mayor tamaño a la conexión entre la voluntad de Dios y el sistema social y político de los hombres.

Establecido el pacto social en estos términos, su continuidad es la que ha asegurado la supervivencia de la sociedad, según Gracia Dei. De ahí la perpetuación del predominio de los descendientes de aquellos héroes, descendientes que siguen ostentando plenamente los poderes alcanzados entonces y cuya eficacia rectora está demostrada por la misma existencia de la sociedad. No eran nuevas, en efecto, las reflexiones sobre un pasado imposible de fijar cronológicamente que servían para anclar de manera legítima explicaciones interesadas. En este caso, tal discurso permitía abordar un aspecto que nos interesa particularmente y en el que Gracia Dei era terminante: la incapacidad del rey para crear nobles de la misma calidad que los que gozan de la nobleza avalados por sus antepasados. Veámoslo en sus propias palabras:

“Otro modo hay agora de nobleza, que es quando el rey cría algún cavallero, que no embargante que el rey le dé armas, título y señorío, y libre de todo tributo, házele hijodalgo. Mas no puede ser dicho noble, y es la causa que el rey no puede dar lo que no tiene, y el noble tiene genealogía de antecessores, armas y apellido, antigüedad y possession que le hazen resplandeçer. Y el rey no lo puede dar a ninguno, de lo qual se sigue [que] non puede hazer noble.”¹⁰

Con estas palabras de notable calado político, se establecían los límites a la capacidad del monarca para intervenir en la organización social, en la distribución del honor. Se le reconocía autoridad para crear caballeros, premiando servicios personales, pero estos caballeros investidos no podían alcanzar el honor de la verdadera nobleza, que es condición ligada a la herencia y a los valores transmitidos por la sangre.

Precisamente Fernán Mexía, el otro autor indicado, es quien de una manera más explícita y contundente desarrolló entonces la teoría biológica de la transmisión de los valores nobiliarios. Su *Nobiliario Vero*, publicado en 1492, articuló de la manera más ajustada el pensamiento nobilista en torno a la idea del linaje y la herencia de los valores que justificaban la superioridad¹¹. Mexía partía del esquema de Bartolo, es decir, recono-

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ MEXÍA, F.: *Nobiliario Vero*. Madrid, 1974, edición facsimilar de la sevillana en 1492,.

cía cuatro condiciones necesarias para la existencia de nobleza: la autoridad del príncipe, las buenas costumbres, las antiguas riquezas y la claridad del linaje.

Pero, a diferencia del jurista italiano y de su seguidor castellano Diego de Valera, Mexía estimaba que el linaje, la sangre, era el factor determinante, hasta el punto de considerarlo el elemento esencial y componer, en consecuencia, toda una teoría sobre el carácter medular del factor biológico en la transmisión y conservación de la nobleza¹². Según Mexía, la importancia del linaje era tal que oscurecía al propio individuo, que pasaba a ser una especie de receptáculo que recibe, conserva, mejora, y transmite las virtudes del linaje a sus descendientes¹³. El individuo noble es, según Mexía, un eslabón en una cadena del ser que venía del pasado y se proyecta hacia el futuro gracias al poder de la sangre, una genealogía estricta y reconocible, la de los “buenos”, que se remontaba hasta Abel y conectaba directamente con Dios¹⁴.

Según una visión teológico-moral y mediante una interpretación particular de Aristóteles, identificaba el bien con la nobleza en un plano espiritual, para construir después una argumentación excluyente *ab origine* de todos aquellos de familia plebeya —él los llama de *obscurus origen*—, pues aunque todos deseamos naturalmente el bien y la nobleza, “no quiso la rrazón que lo fuésemos luego como lo quisiésemos con la voluntad”¹⁵.

Así pues, la tendencia natural del común de los hombres hacia el bien-nobleza se satisfacía en el campo de las otras formas de nobleza, fuera teológica, común o natural, y por tanto, la nobleza política permanecía sólo al alcance de los que ya la disfrutaban por linaje. Existía, no obstante un itinerario, estrecho y largísimo, apto para que los plebeyos pudiesen alcanzar esa nobleza política, un acceso gradual que Mexía cifraba en un camino de perfeccionamiento semejante, sólo en la forma, a la vía ascética hacia la excelencia moral; una serie de etapas que incluían el caballerato y la demostración de las virtudes propias del noble. Sin embargo el recorrido, tal y como lo planteaba el autor, impedía que un individuo ingresase en la plena nobleza durante su vida, pues sólo a partir de la cuarta generación

¹² MORALES BORRERO, Manuel: *Hernán Mexía, escritor giennense del siglo XV*, Jaén, 1997.

¹³ RUCQUOI, Adeline: “Etre noble en Espagne aux XIVe-XVIe siècles”, en Otto Gerhard y Werner PARAVICINI (eds.): *Nobilitas*, Göttingen, 1997, pp. 273-298; un comentario de las tesis de Mexía y su trascendencia, especialmente en pp. 289-292. Véase también RODRÍGUEZ-VELASCO, Jesús D.: *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*. Valladolid, 1996, en especial pp. 195-274.

¹⁴ MEXÍA, F.: *Ob. cit.*, lib. I, cap. XL.

¹⁵ *Ibidem*, lib. I, cap. XLI.

estimaba que se encontraba una familia en el primer grado de nobleza, “e entonces, como poseedores de las virtudes, mereçeremos ser nobles, e mereçiéndolo estaremos en el primer grado de aquellos que nos producen a ser nobles”¹⁶.

El núcleo central de esta teoría recaía en el linaje, a partir del carácter segregador del origen. Mexía se remitía directamente a una distinción de los hombres desde el principio de los tiempos, pues afirmaba la existencia de dos grupos humanos que nunca se habían mezclado. El grupo de hidalgos y nobles no sólo se había preservado a distancia del resto para conservar su identidad, sino que el paso del tiempo bajo estas condiciones había mejorado la calidad de su nobleza:

“E el antiguo noble, ya por rrazón del tiempo e de la generación, es rreduzido o es traspasado de potencia en acto por parte del proçeso del tiempo. Otrosí, de la operación e generación e antigüedad, lo qual es el acto, síguele que el antiguo noble es más noble sin comparación, segund es aquella opinión e verdad que afirmamos e defendemos segund es visto.”¹⁷

La novedad del *Nobiliario* consistía en proclamar de manera explícita que la nobleza mejoraba de generación en generación y se depuraba con el paso del tiempo, según un principio acumulativo-depurativo de las cualidades. Así se explicaba una estricta teoría de la sangre, pues la práctica continuada de las virtudes y la escrupulosa política de enlaces matrimoniales se acomodaban bien dentro de una concepción de los valores de tipo biológico.

Independientemente de otras consideraciones más o menos explícitas ligadas a la afirmación de la existencia de una raza noble o, con más propiedad, una raza de linajes nobles, cuestión que a lo largo del siglo XVI se complicará con el auge de la idea de limpieza de sangre, podían extraerse consecuencias políticas de singular relieve y aplicación inmediata de este planteamiento. Por ejemplo, que los honores o títulos de nobleza que otorgase el monarca no dotaban de nobleza por sí mismos porque sólo quienes ya eran nobles previamente estaban en disposición de alcanzar dignidades, pues, dice Mexía, “por ley es vedado que ninguno que no sea generoso no debe ser puesto en los dichos ofiçios rreales”¹⁸. De ahí se infería que los títulos concedidos por el rey aumentaban la nobleza, pero no la creaban *ex novo*, es decir, el rey no tenía capacidad para esclarecer a las personas, pues éstas eran o no esclarecidas por la pertenencia a una fami-

¹⁶ *Ibidem*, lib. II, cap. XXVI.

¹⁷ *Ibidem*, lib. I, cap. C.

¹⁸ *Ibidem*, lib. I, cap. LXIV.

lia, como había dicho años antes Pedro Gracia Dei. Los reyes, por tanto, al distinguir con rangos y honores, se limitaban a reconocer algo que trascendía a lo individual y que superaba la autoridad regia, porque, además, todo príncipe provenía de linaje noble, cuestión en la que Mexía insistía mucho.

Las ideas de Gracia Dei y de Mexía encontraron favorable acogida entre los grandes castellanos. Ello explicaría, al menos en parte, el comportamiento de los linajes en los últimos años del siglo XV y las dos primeras décadas del Quinientos. En vista de la evolución posterior del pensamiento nobiliario, a lo largo de los siglos XVI y XVII, no hay duda de que el debate cuatrocentista entre defensores de los méritos personales y el ennoblecimiento como potestad privativa del monarca, por un lado, y defensores de la supremacía de la sangre, el linaje y la herencia, por otro, se saldó con la victoria de los segundos, al menos desde un punto de vista social. Pero esta afirmación admite matizaciones, porque las opiniones vertidas por unos y otros, sus escritos, que en muchos casos nacieron como respuesta a los argumentos de los adversarios, crearon un conjunto más armónico de lo que pudiera parecer a primera vista, una especie de ideario admitido y divulgado, lleno de lugares comunes.

FUSIÓN DE LAS IDEAS CONTRAPUESTAS.

En mi opinión, la habilidad de la aristocracia castellana, en términos culturales, consistió en operar de manera que se fundieran las diversas argumentaciones, aun siendo evidentemente contrapuestas, para reforzar su inapelable predominio social¹⁹. En esta operación contaron con el inestimable apoyo de la corona, sea por convicción o sea por necesidad, que de las dos cosas hay. De esta forma, las bases suministradas por Bartolo de Sassoferrato, junto con el desarrollo discursivo de los autores castellanos citados y comentados, entraron a constituir una especie de panteón común donde convivían las ideas social y políticamente aceptables, polivalentes y eficaces para validar un predominio eficaz en todos los órdenes.

¹⁹ BECEIRO PITA, Isabel: "La conciencia de los antepasados y la gloria de los linajes en la Castilla bajomedieval", en PASTOR, Reyna (comp.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid, 1990, pp. 329-349. Véase, también: BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*. Madrid, 1990. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "El pasado histórico-fabuloso de España en los *Nobiliarios* castellanos a comienzos del siglo XVI", en *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, 9 (1993), pp. 55-80. Una síntesis sobre la legitimación ideológica de la alta nobleza castellana bajomedieval es la de QUINTANILLA RASO, M^a Concepción: "La nobleza", en José Manuel NIETO SORIA (dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*. Madrid, 1999, pp. 63-103, en especial, pp. 65-86.

Aunque esto pueda parecer contradictorio, no lo es tanto si tenemos en cuenta que la construcción de teorías más o menos complejas sobre la esencia nobiliaria, o sobre cuestiones más controvertidas, como cuál debía ser la participación de la nobleza en el poder junto al rey, utilizaron las tesis expuestas anteriormente. Y esto es menos extraño aún si consideramos que la gran referencia intelectual de todo el discurso en torno a la nobleza, Aristóteles, fue objeto constante de interpretaciones dispares y antitéticas, de relecturas que no dejan de efectuarse para avalar una u otra postura.

Naturalmente, cuestiones tan capitales en el pensamiento del Estagirita como el reconocimiento de que el orden social había nacido como la única solución para restaurar la convivencia tras la ruptura del estado primigenio e igualitario, colocaron su pensamiento en una posición cercana a los planteamientos cristianos, que se encontraban siempre con el problema de conciliar la antropología cristiana con la realidad de la desigualdad estamental. En cualquier caso, era muy diferente el Aristóteles de la *Ética* al de la *Política*, o al menos los argumentos expuestos en una y otra obra eran interpretados de distinta manera. En la *Ética* es la virtud, sumo bien, la que define al hombre noble. Pero la posesión de la virtud, es decir, la condición de ser virtuoso, sea intelectual o éticamente, no es natural, sólo lo es la capacidad de ser virtuoso (una potencia) que debe cultivarse con la educación, el hábito y el ejercicio (lo que en castellano se reúne en la expresión *buena crianza*). Sin embargo, en la *Política* del filósofo griego, la nobleza depende también del linaje y la riqueza antigua, admitiendo el pensador que con ello reconoce la opinión mayoritariamente aceptada. Esta ambivalencia del esquema aristotélico permitió que pudieran justificarse con él planteamientos encontrados, según se le lea en uno y otro sentido.

A partir de ahí la cuestión clave era determinar quién y con qué criterios debía integrar la elite de la sociedad. Y Aristóteles no había manifestado un único camino para fijarla. La ascendencia de Aristóteles fue común a todos los lugares de Europa. No obstante, en Castilla esta influencia no fue la única. Por tradición, se mantuvo vigente durante el Medievo la figura de Séneca y la interpretación estoica de la virtud. Por ello, la idea de moderación, de equilibrio, de desprecio de las debilidades y de las pasiones, de distancia hacia “lo que no depende de uno mismo”, fueron ideas que permanecieron en el entorno nobiliario más o menos tamizadas por el pensamiento cristiano²⁰.

De la misma forma, el desarrollo de determinados conceptos vincula-

²⁰ VEYNE, Paul: *Séneca y el estoicismo*. México, 1995; VITALE, Giuliana: “Modelli culturali nobiliari a Napoli tra Quattro e Cinquecento”, en *Archivio Storico per le Provincie Napoletane*, CV (1987), pp. 27-103; GIBELLO BRAVO, Víctor M.: *La imagen de la nobleza castellana en la baja Edad Media*. Cáceres, 1999, pp. 69 y ss.

dos a lo noble actuaron en el mismo sentido acumulativo de bienes simbólicos. El concepto del honor, ya a comienzos del siglo XVI acreditaba plenamente una serie de significados sociales muy operativos²¹:

- Honor como cualidad de un individuo digno de estima.
- Honor como estima reconocible conforme a un modelo unánimemente aceptado.
- Honor como conjunto de manifestaciones externas codificadas.
- Honor como distancia social y distinción social.

Sobre este completo dispositivo del honor pivotó el sistema de valores sociales, al que luego se le añadiría un elemento adventicio a modo de cuña: la limpieza de sangre, elevada a máxima definidora de honor y de la misma nobleza. En último término, la aristocracia castellana, hay que insistir en ello, fue la gran beneficiada del debate intelectual acerca de la naturaleza de la nobleza, la capacidad del rey para otorgarla, la condición hereditaria de la virtud, la conducta del noble o su sistema de valores. Se vio beneficiada porque en la relación entre alta nobleza y corona, en tiempo de los Reyes Católicos, y antes también, el discurso que vinculaba a la nobleza con el poder, a la larga, la tendencia dominante se orientó a la confluencia de intereses de grupo e individuales en el contexto general de la política del reino.

Como ejemplo de lo dicho, las concordias entre nobles, tan abundantes bajo los reinados de Juan II y Enrique IV, adquirieron una nueva dimensión en tiempos de los Reyes Católicos, cuando los propios monarcas las emplearon para pactar con los linajes. Estas confederaciones o acuerdos de colaboración revelan las dos facetas complementarias que componían la concepción de la política para la aristocracia bajomedieval. Por un lado, una amplia conciencia de superioridad en asuntos de poder, pues sólo de esta forma se entiende plenamente la misma existencia de este mecanismo. Por otro lado, una volubilidad en los criterios de actuación política, ya que las concordias únicamente se hicieron para situaciones concretas²². El hecho de que se firmasen concordias entre la corona y las casas nobiliarias ponen aún más de relieve estas dos características apuntadas. Sin duda, la alta nobleza ingresó en el siglo XVI con la estima intacta en su capacidad

²¹ JOUANNA, Arlette: "Recherches sur la notion d'honneur au XVI^e siècle", en *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, XV (1968), pp. 593-623

²² SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*. Madrid, 1989, pp. 160-170, 251-252 y 357-379, en donde de manera detallada explica los pactos de los Reyes Católicos con los nobles y el desarrollo completo de la estrategia de la corona.

de intervenir en cuestiones de poder y de hacerse oír por el soberano²³. Los acontecimientos así lo demostraron. El activo protagonismo en los asuntos del reino de personajes como el duque de Nájera, el Almirante y el Condestable tras 1504, que culmina con el papel aristocrático en la guerra de las Comunidades, así lo evidencian²⁴.

La libertad con la que gestionaron los destinos de sus linajes, el empeño que pusieron en construir extensos y compactos estados señoriales, la agresividad con la que intervenían en la política de las ciudades, el mantenimiento de contingentes militares que manejaban como fuerza disuasoria o llegaban a utilizar en operaciones violentas, todo ello, nos remite a una alta nobleza fuerte, que medra al mismo tiempo, y sin que sea contradictorio, que el poder monárquico se afirma. Por tanto, ¿existe o no una visión nobiliaria del poder alternativa a la de la corona?

Responder a la pregunta implica la identificación de un ideario político nobiliario de un calado y coherencia similar o parecido al que adjudicamos a las monarquías, cuestión compleja y que nos aleja del núcleo central de este trabajo. De todos modos, puede alegarse, como primera aproximación, que para la nobleza es deseable una corona débil y dependiente, con poco margen de autonomía, una corona que necesite del respaldo militar, político y económico de los señores; y, como objetivo máximo, la aristocracia aspira a un rey cuya tarea de gobierno se circunscriba a repartir los honores y las dignidades entre pocas y poderosas familias. Ahora bien, de ahí a afirmar que la elite nobiliaria, como grupo compacto, tuviese un programa político completo, hay un largo trecho. Es más, todo parece indicar que esta consideración genérica sobre un príncipe frágil no trascendió a propuestas políticas que incluyesen una determinada idea del Estado. En este sentido, los acontecimientos son elocuentes, como el hecho de que los Reyes Católicos lograsen una pacificación de la Castilla señorial, aunque lenta y con concesiones, pero eficaz a tenor de los resultados, en los años ochenta del siglo XV, a base de combinar la negociación de pactos con el uso de la fuerza y llevar con escrupulosa cautela la política de tratar con cada señor o linaje por separado, para así ir construyendo una red de acuerdos y sometimientos²⁵. Ahora bien, la trama laboriosamente tejida

²³ QUINTANILLA RASO, M^a Concepción: “La nobleza en la historia política castellana en la segunda mitad del siglo XV. Bases de poder y pautas de comportamiento”, en *Congreso Internacional Bartolomeu Dias e a sua época. Actas*, vol. 1, D. João II e a política quatrocentista, Oporto, 1989, pp. 182-184.

²⁴ MONTERO TEJADA, Rosa M^a: “Ideología y parentesco: bases de la actuación política del primer duque de Nájera a comienzos del siglo XVI”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 5 (1992), pp. 229-260.

²⁵ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*. Valladolid, 1975 (2^a edición). Del mismo: *Los Reyes Católicos. Fun-*

por Isabel y Fernando no resistió la muerte de la reina. Como la propia Isabel escribió en su testamento, temía no haber neutralizado de manera permanente las ambiciones de poder de los grandes²⁶. Tal preocupación se vio confirmada en seguida por la reacción aristocrática contra la regencia de Fernando, envuelta en la crisis dinástica abierta en 1504²⁷. Pero ello desborda el marco cronológico de este estudio.

damentos de la Monarquía. Madrid, 1989; y *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*. Madrid, 1989, pp. 159 y ss.

²⁶ Testamento de Isabel I, en Manuel BALLESTEROS GAIBROIS: *La obra de Isabel la Católica*. Madrid, 1953, pp. 371-399, cit. por Fernando DÍAZ-PLAJA: *Historia de España en sus documentos. Siglo XVI*. Madrid, 1988, pp. 33-45, en especial, pp. 37-39, donde dice textualmente: "Item, por quanto el rey mi señor y yo, por necesidades e importunidades, confirmamos algunas mercedes e hicimos otras de nuevo, de ciudades y villas y lugares y fortalezas pertenecientes a la corona real de los dichos mis reinos, los cuales no emanaron ni las confirmamos, ni hicimos de mi libre voluntad, aunque las cartas y provisiones de ellas sueñe lo contrario, y porque aquellas redundan en detrimento y disminución de la corona real de dichos mis reinos y del bien público de ellos, y sería muy cargoso a mi ánima y conciencia no proveer cerca de ello; (...) Otrosí por quanto a causa de las muchas necesidades que al rey mi señor y a mí ocurrieron después que yo sucedí en estos mis reinos y señoríos, yo he tolerado tácitamente que algunos grandes y caballeros y personas de ellos hayan llevado las alcabalas y tercias y pechos, derechos pertenecientes a la corona y patrimonio real de los dichos mis reinos en sus lugares y tierras y dado licencia de palabra a algunos de ellos para llevarlas por los servicios que me hicieron. Por ende, que los dichos grandes y caballeros y personas, a causa de la dicha tolerancia y licencia que he tenido y dado, no pueden decir que tiene o hayan tenido uso, costumbre o prescripción que pueda perjudicar al derecho de la dicha corona y patrimonio real, o a los reyes que después de mis días sucediesen los dichos mis reinos, para lo llevar, tener ni haber adelante, por la presente, por descargo de mi conciencia, digo y declaro que todo lo tolerado por mí cerca de lo susodicho no pare juicio a la dicha corona y patrimonio real de los dichos mis reinos (...) Item, por quanto yo hube sido informada que algunos grandes, caballeros y personas de los dichos mis reinos y señoríos, por formas y maneras exquisitas que no viniesen a nuestra noticia impedían a los vecinos y moradores de sus lugares y tierras que apelasen de ellos y de sus justicias para ante nos y nuestras chancillerías, como eran obligados, a causa de lo cual las tales personas no alcanzaban ni les era hecho cumplimiento de justicia y lo que de ello vino a mi noticia no lo consentí, antes lo mandé remediar como convenía, y si lo tal hubiera de pasar adelante sería en mucho daño y detrimento de la preeminencia real y suprema jurisdicción de los dichos mis reinos y de los reyes que después de mis días en ellos sucediesen, y de los súbditos y naturales de ellos (...)"

²⁷ Una visión de conjunto reciente sobre la política fernandina tras la muerte de Isabel I, es la de BELENGUER CEBRIÀ, Ernest: *Fernando el Católico*. Barcelona, 1999

